

**Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las siete horas cuarenta minutos del tres de julio de dos mil diecisiete.

Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. En fecha ocho de junio del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quién en relación a la resolución final provista en el procedimiento de acceso a la información clasificado con número de referencia 136-2017, *requiere se amplíe la siguiente información: ¿Cuenta la Presidencia de la República con una estrategia, plan o programa de diálogo, en el que desarrollen los objetivos, lineamientos y áreas estratégicas para el establecimiento de las instancias de diálogos? En caso de existir dicha documentación por favor brindar copia electrónica de la misma. ¿Existe una instancia de coordinación para todos los espacios de diálogo detallados en la respuesta? ¿Cuál es la Secretaría encargada de coordinar a los consejos nacionales (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, Consejo Nacional de Educación, Consejo Nacional de Sustentabilidad Ambiental y Vulnerabilidad)?; Información sobre la fecha de conformación, instituciones participantes, número de reuniones sostenidas y principales resultados del Grupo Consultivo de la Alianza para la Prosperidad y la Mesa Fiscal”.*
2. Mediante resolución de las ocho horas del día doce de junio del año que transcurre, se previno a la solicitante cumplir con ciertos requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LAIP) y su Reglamento, para que aclarara el sentido del punto tercero de su pretensión, es decir, si esta va: “(...) *más encaminada a conocer si dentro de la estructura orgánica de la Presidencia de la República existe una sola Secretaría encargada de coordinar a los consejos nacionales (...)*”. Para lo cual se le concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (en adelante CPCM).
3. En día trece de junio del año en curso, se recibido en la cuenta electrónica - [oir@presidencia.gob.sv](mailto:oir@presidencia.gob.sv)-, correo de la peticionaria en los siguientes términos: “ (...) *La pregunta sobre la instancia de la coordinación de los Consejos Nacionales se debe a que el resto de información proporcionada [se] indica claramente la Secretaría encargada de cada [espacio] o mesa de diálogo, mientras que la documentación de los Consejos se*



*proporcionó sin encabezado o información que permitiera vincularlo con alguna de las Secretarías de la Presidencia.”, por lo que se tiene por subsanada la prevención realizada.*

4. Por proveído de las nueve horas del día quince de junio del año en curso, el suscrito declaró improcedente la información relativa a *¿Cuál es la Secretaría encargada de coordinar los Consejos Nacionales –Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, Consejo Nacional de Educación, Consejo Nacional de Sustentabilidad Ambiental y Vulnerabilidad-;* por las razones legales ahí expuestas. Así, una vez depurada la pretensión de acceso a la información de la peticionaria, se inició el procedimiento de acceso a la información a partir de los restantes puntos contenidos en la solicitud de mérito.
5. Mediante auto de las once horas diez minutos del día veintiséis de junio del año en curso, se amplió el plazo para la entrega de la información con base al supuesto establecido en el inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
6. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
7. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD**

Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de esta resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a las pretensiones de acceso a la información formuladas por la peticionaria.

- 1. En relación a la copia del documento –estrategia, plan o programa de diálogo- de Presidencia de la República en el que se desarrollen objetivos, lineamientos y áreas estratégicas para el establecimiento de las instancias de diálogo.*

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información pretendida por la peticionaria a las Secretarías de Gobernabilidad y Técnica y de Planificación, ambas de este ente obligado. En sus respuestas al referido requerimiento, los titulares de las citadas dependencias administrativas manifestaron:

- **Secretaría de Gobernabilidad.** Conforme a las atribuciones asignadas al Secretario de Gobernabilidad en el artículo 52 inciso segundo numeral 4) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo –en lo sucesivo RIOE- se

encuentra la relativas a “ *favorecer, desarrollar, coordinar y dar seguimiento, de conformidad a las instrucciones del Presidente de la República, a procesos de diálogo, concertación, negociación y estructuración de acuerdos, para facilitar la implementación de decisiones y proyectos gubernamentales dentro de un clima de concertación y entendimiento que propicie la gobernabilidad democrática*”. Asimismo, el artículo 52- A numeral 2) de la referida normativa establece que el Secretario de Gobernabilidad contará con el acompañamiento y apoyo técnico del Subsecretario de Gobernabilidad en los procesos de diálogo y negociación, así como el seguimiento al cumplimiento de resoluciones, incluyendo la generación de un registro histórico de las reuniones de diálogo, negociación y atención de conflictos. Adjuntándose, copia electrónica del Diario Oficial No. 58, del 25 de marzo de 2015, que contiene el Decreto número 43, del Consejo de Ministros, referido a Reformas al RIOE, que involucran a la Secretaría de Gobernabilidad.

Aunado a lo anterior, resulta necesario aclarar a la peticionaria los Consejos, mesa o espacios de diálogo de Presidencia de la República, se encuentran en concordancia con el objetivo 11 del Plan Quinquenal en Desarrollo 2014-2019 que establece el *avance hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado en resultados*. Así, la línea de acción E. 11.1 dispone que *el Gobierno deberá buscar el fortalecimiento del diálogo y la concertación entre el Estado, la sociedad y el sector privado como factor de gobernabilidad democrática*.<sup>1</sup>

En vista que la información relacionada en párrafos precedentes no se encuentra limitada en su divulgación, por alguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP; corresponde su entrega por medio de este proveído.

**II. Sobre la instancia coordinadora de cada una de las mesas o espacios de diálogo que se relacionaron en el procedimiento de acceso a la información público clasificado con número de referencia 136-2017.**

Para cumplir la pretensión de merito, el suscrito requirió a i) *Secretaría de Cultura (SECULTURA)*, ii) *Secretaría de Inclusión Social – Dirección Ejecutiva- (SIS)*, iii) *Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA) – Dirección Transparencia Institucional y Dirección de Participación Ciudadana-*, iv) *Secretaría Técnica y de Planificación (SETEPLAN)*, v) *Vicepresidencia de la República*, la información pretendida por la peticionaria.

En sus escritos de respuestas, los titulares de la SPTA , SETEPLAN y Vicepresidencia de la República sostuvieron respectivamente:

- **Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción –Dirección de Transparencia Institucional-**.  
*“El Observatorio de Gobierno Abierto se rige por el acta de constitución y la adenda a la misma firmada por los miembros de la misma. Ambos documentos se encuentran disponibles al público en el portal de gobierno*

<sup>1</sup> Página 201 del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019: <http://www.secretariatecnica.gob.sv/plan-quinquenal-de-desarrollo-2/>



abierto<sup>2</sup> y allí se establecen todos los mecanismos de coordinación. En reuniones sostenidas a finales del año 2016 se estableció la creación de tres mesas de trabajo: Mesas de trabajo de Sociedad Civil (coordinada por sus miembros), Mesa de trabajo de Instituciones Públicas (coordinada por la SPTA) y la Mesa Académica (coordinada por la UFG y UES), siendo esta última compuesta por las universidades miembros del Observatorio. Asimismo el punto de contacto del país ante la Alianza para un Gobierno Abierto es la persona encargada de recibir las comunicaciones del Observatorio para comunicársela a todos los miembros por igual.”

- **Secretaría Técnica y de Planificación.** “La instancia coordinadora de los espacios de diálogo que ésta Dirección [de Relaciones Laborales en el Gobierno] reportó con relación al requerimiento de información 136-201, es la Comisión Presidencial para Asuntos Laborales (CPAL), creada por Decreto Ejecutivo No. 86 y publicado en el Diario Oficial en fecha 3 de diciembre de 2014 [adjunta a éste proveído mediante documento anexo], cuyo propósito fundamental es la elaboración de políticas orientadas a la gestión de talento humano y a la adecuada administración de las relaciones laborales en el Órgano Ejecutivo; además, le ha sido otorgada la facultad de conocer y recomendar medidas para la atención de las reivindicaciones de los servidores públicos y el fortalecimiento de la relación entre el gobierno y la clase trabajadora. La Dirección de Relaciones Laborales en el Gobierno (DRLG), que pertenece a la Dirección General de Transformación del Estado (DGTE), se la Secretaría Técnica y de Planificación (SETEPLAN), realiza la función de Secretaría Ejecutiva de la CPAL.”
- **Vicepresidencia de la República:** “al respecto me permito remitir el siguiente detalle: a. Mesa de diálogo con la Asociación Nacional de la Empresa Privada: coordinación conjunta entre la Vicepresidencia, Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales, y ANDA. b. Mesa del Café: coordinación desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería. c. Mesa de diálogo con AMCHAM - Comité de Call Center: coordinación conjunta entre la Vicepresidencia, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior, Instituto Nacional de Juventud, Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, y PROESA. d. Equipo de Seguimiento ampliación de operaciones AVIANCA: comisión coordinadora de alto nivel entre Vicepresidencia, Ministerio de Economía, Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y CEPA. e. Equipo de Seguimiento para Proyecto AEROMAN: comisión coordinadora entre Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Economía, y CEPA. f. Mesa de diálogo con la Comisión Intergremial para la Facilitación del Comercio - CIFACIL: coordinación desde el Viceministerio de Economía. g. Mesa de diálogo para la Construcción: comisión coordinadora conjunta entre Vicepresidencia, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, ANDA y Secretaría de Cultura. h. Comité Consultivo para la Inversión Privada: comisión coordinadora conjunta entre Vicepresidencia, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Banco Central de Reserva y PROESA. Aclarando que en

---

<sup>2</sup> Observatorio de Gobierno Abierto:

[http://alianza.gobiernoabierto.gob.sv/system/aga\\_timeline\\_items/datafiles/000/000/010/original/Acta\\_de\\_instalaci%C3%B3n\\_del\\_Observatorio\\_de\\_Gobierno\\_Abierto.pdf?1432850400](http://alianza.gobiernoabierto.gob.sv/system/aga_timeline_items/datafiles/000/000/010/original/Acta_de_instalaci%C3%B3n_del_Observatorio_de_Gobierno_Abierto.pdf?1432850400)

Adenda:

[http://alianza.gobiernoabierto.gob.sv/system/aga\\_timeline\\_items/datafiles/000/000/080/original/adenda\\_4\\_de\\_mayo\\_2016.pdf?1463427838](http://alianza.gobiernoabierto.gob.sv/system/aga_timeline_items/datafiles/000/000/080/original/adenda_4_de_mayo_2016.pdf?1463427838)

*cada uno de los espacios detallados existía la contraparte del sector privado, con quienes se coordinaban las acciones a ejecutar”.*

Finalmente, la Secretaría de Cultura, Secretaría Inclusión Social –Dirección Ejecutiva- y Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción –Dirección de Participación Ciudadana-, enviaron mediante documentos anexos la instancia coordinadora de cada una de las mesas o espacios correspondientemente.

De ahí que, corresponde entregar la información remitidas por las dependencias administrativas de este ente obligado por medio de este proveído y documentos anexos al mismo.

**III. En cuanto a la fecha de conformación, instituciones participantes, número de reuniones sostenidas, y principales resultados del Grupo Consultivo de la Alianza para la Prosperidad, así como de la Mesa Fiscal.**

A efecto de dar cumplimiento a la pretensión de mérito el suscrito requirió la información a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República.

Así, en relación al **Grupo Consultivo de la Alianza para la Prosperidad**, se acotó:

*“(…) El Grupo Consultivo se conformó a mediados del 2015, llevando a cabo su primera reunión el día 6 de octubre de 2015.*

*Está conformado por:*

- i. Gobierno de El Salvador:**
  1. *Secretaría Técnica y de Planificación*
  2. *Ministerio de Relaciones Exteriores*
  3. *Ministerio de Economía*
  4. *Ministerio de Justicia y Seguridad Pública*
  5. *Ministerio de Hacienda*
  6. *Ministerio de Obras Públicas*
  7. *Ministerio de Educación*
- ii. Representación de gobiernos locales:**
  8. *Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES)*
- iii. Sector Privado / Sociedad Civil:**
  9. *Cámara Americana de Comercio de El Salvador (AmCham)*
  10. *Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP)*
  11. *Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE – capítulo local de Transparencia Internacional).*
  12. *Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES)*
  13. *Asociación de Organizaciones de Microfinanzas de El Salvador (ASOMI)*
  14. *Consejo Nacional para el Crecimiento*
  15. *Movimiento de ONGD para el Desarrollo Solidario de El Salvador (MODES)*
- iv. Socios Estratégicos**
  16. *Gobierno de los Estados Unidos:*
- v. Miembro Observador**



17. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)  
vi. *Secretaría Ejecutiva: FLACSO El Salvador*

*A la fecha han realizado 10 reuniones y los principales resultados son:*

1. *Generar un espacio de interacción con diferentes sectores del país.*
2. *Marco de Funcionamiento para el Grupo Consultivo*
3. *Formación de 5 subcomités, 4 de ellos es para cada pilar del Plan (Dinamización del Sector Productivo, Desarrollo del Capital Humano, Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana y Fortalecimiento Institucional) y uno adicional para el tema Migración.*
4. *Realización de Foro de Diálogo con Sociedad Civil*
5. *Alinear los esfuerzos de los Estados Unidos de América con las prioridades nacionales.*
6. *Iniciativa para un Observatorio Migratorio Regional*

Finalmente, en cuanto a la información relacionada con la **Mesa Fiscal**, el Director de Planificación del Desarrollo de dicha dependencia señaló:

*“(...) En el mes de octubre de 2016, el Gobierno del Presidente Salvador Sánchez Cerén propuso al partido político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), la conformación de una mesa fiscal, tomando en cuenta la representatividad que dicho partido tiene en la Asamblea Legislativa y la situación fiscal coyuntural del país. Dicha mesa fiscal estuvo conformada por los representantes siguientes:*

*Por parte del Gobierno de El Salvador: El licenciado Roberto Lorenzana, en su calidad de Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, el licenciado Carlos Cáceres, Ministro de Hacienda y licenciada Lorena Peña, doctora Violeta Menjivar, Ministra de Salud y Diputada por la fracción Legislativa del FMLN.*

*Por parte del partido ARENA: los diputados Milena Calderón de Escalón, Alberto Romero y Ana Vilma de Escobar.*

*Dicha mesa fiscal sostuvo reuniones semanales desde la fecha de su conformación, las cuales se realizaron hasta el mes de enero de 2017, en razón de que ARENA anunció su retiro definitivo a partir del mes de febrero.*

*Sin embargo, como resultado de esas mesas se socializó la información sobre la situación fiscal del país incluyendo posibles escenarios y como resultado concreto se suscribió un documento por parte de todos los partidos políticos, denominado “Acuerdo marco para la sostenibilidad fiscal, desarrollo económico y fortalecimiento de la liquidez al Gobierno de El Salvador”, documento que se anexa al presente informe.*

*Los grandes propósitos del Acuerdo Fiscal son: 1) fortalecer la posición de liquidez del Gobierno; 2) adoptar las medidas de financiamiento que aseguren el cumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros del Estado; 3) el saneamiento de la deuda de corto plazo (LETES) y su conversión en deuda de largo plazo, y 4) mayor transparencia y mejor rendición de cuentas.*

*La suscripción de esta primera fase del Acuerdo, es parte de un compromiso de mayor alcance, encaminado a asegurar la sostenibilidad fiscal en el corto, mediano y largo plazo, por medio de la implementación de medidas que permitan cumplir con la Ley de Responsabilidad Fiscal.”*

En ese sentido, al no encontrarse limitada su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio este proveído y documento anexo.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por la señorita [REDACTED].
2. *Entréguese* a la peticionaria la información remitida por las dependencias administrativas de este ente obligado, por medio de este proveído y documentos anexos al mismo.
3. *Notifíquese* a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República